

## I Informe de las acciones realizadas en el marco del convenio entre la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Asociación Civil Defensores y Asesores Generales de la República Argentina - Mayo 2022

En el marco del encuentro realizado el 1° de junio de 2021 entre la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños Adolescentes y el Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina del que participaron la Defensora General de la Nación y Asesorías y Defensorías Generales provinciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CABA (MPTMPD), Chaco, Chubut, Entre Ríos, Mendoza, Neuquén, Salta, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán, se acordó llevar a cabo un relevamiento rápido sobre las características del monitoreo de las instituciones que alojan personas menores a 18 años que implementa el Ministerio Público en sus jurisdicciones.<sup>1</sup> En el presente informe se consignan los resultados arrojados a partir de los cuestionarios aplicados en relación al monitoreo que se realiza desde las Asesorías y Defensorías Provinciales y Defensoría General de la Nación sobre los Hogares Convivenciales, Institutos Penales y Centros de Salud Mental y Adicciones, que alojan Niñas, Niños y Adolescentes bajo el cuidado del Estado.

El presente informe sistematiza los datos suministrados en los cuestionarios respondidos por las catorce Defensorías y Asesorías Generales correspondientes a las siguientes doce jurisdicciones:

- **CABA** (Defensoría General de la Nación, Ministerio Público Tutelar y Defensoría General de la CABA),
- **CHACO**,
- **CHUBUT**,
- **ENTRE RIOS**,
- **MENDOZA**,
- **RIO NEGRO**
- **SALTA** (Asesoría General Tutelar),
- **SAN JUAN**,
- **SANTA CRUZ**,
- **SANTIAGO DEL ESTERO**, ➤ **TIERRA DEL FUEGO**, ➤ **TUCUMAN**.

## Sistematización de la información

### Modalidad de las instituciones monitoreadas

En referencia a las modalidades de las **instituciones que son monitoreadas por el Ministerio Público en nuestro país**, el relevamiento da cuenta que, respecto a los hogares convivenciales, sólo una jurisdicción (Chaco) indica no poseer facultades en la materia y en consecuencia no monitorear este tipo de dispositivos. En cuanto a las Unidades Penales, todas las jurisdicciones lo realizan, salvo Tierra del Fuego que no cuenta con unidades penales para menores de 18 años. Asimismo, en la CABA el Ministerio Público de la Defensa

<sup>1</sup> También se acordó que el Consejo Federal de la Defensa Pública elaboraría un documento de análisis de la normativa que regula en cada jurisdicción las funciones del Ministerio Público y, por último, se consensuó avanzar en un protocolo con criterios de monitoreo de las instituciones de alojamiento de personas menores de 18 años.

monitorea exclusivamente el Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado (CAD). En el caso de la provincia de Río Negro, encabezados por el Defensor General de la Provincia, se relevaron los informes enviados por Defensores y Defensoras de la localidad de, Viedma, Bariloche (3 Defensoras/es), General Roca, El Bolsón, Villa Regina y San Antonio. En todos los casos visitan los dispositivos existentes en cada localidad, ya sean penales, convivenciales o centros de salud mental. En el presente informe se aglutinan los informes enviados por cada localidad bajo el nombre de la provincia correspondiente.

Por último, en relación a las instituciones de salud mental y adicciones, las doce jurisdicciones informaron que realizan monitoreo.

Tipo de Institución	Si	No
Hogares Convivenciales	12 (85%)	2 (15%)
Unidades Penales	13 (100%) *	
Centros de Salud Mental/Adicciones	13 (92%)	1 (8%)

\* La provincia de Tierra del Fuego no tiene Instituciones Penales para menores de 18 años.  
Defensoría General de la CABA solo tiene vínculo con el CAD

### Cantidad de unidades monitoreadas por modalidad y por jurisdicción.

Jurisdicción	Hogares Convivenciales	Unidades Penales	Centros de Salud Mental/ Adicciones
<b>CABA (AGT)</b>	48	7	9
<b>CABA (MPD)</b>	-	1	-
<b>DGN</b>	50	5	27
<b>Chaco</b>	-	SD	1
<b>Chubut</b>	10	12	1
<b>Entre Ríos</b>	31	2	4
<b>Mendoza</b>	36	1	SD
<b>Río Negro</b>	12	2	2
<b>Salta</b>	38 *		
<b>Santa Cruz</b>	14	1	14
<b>San Juan</b>	12	1	1
<b>Santiago del Estero</b>	3	2	4
<b>Tierra del Fuego</b>	4	-	4
<b>Tucumán</b>	8	2	1
<b>Total</b>	266	36	68

\* Incluye las 3 modalidades

**Existencia de normativa que otorga dicha competencia al Ministerio Público.**

Jurisdicción	Hogares Convivenciales	Unidades Penales	Centros de Salud Mental/ Adicciones
CABA (AGT)	SI	SI	SI
CABA (MPD)		SI	
DGN	SI	SI	SI
Chaco	NO	SI	SI (OR)
Chubut	SI	SI	SI
Entre Ríos	SI	SI	SI (OR)
Mendoza	SI	SI	SI (OR)
Rio Negro	SI	SI	SI
Salta	SI	SI	SD
Santa Cruz	SI	SI	SI (OR)
San Juan	SI	SI	SI
Santiago del Estero	SI	SI	SD
Tierra del Fuego	SI	SI	SD
Tucumán	NO	SI	SD

(OR) Órgano de Revisión de Salud Mental

**Equipos especializados para la tarea de monitoreo.**

Ante la consulta si contaban dentro de la Defensoría/Asesoría con un equipo específico para realizar el monitoreo, solo la AGT de la CABA y la Defensoría General de la Nación respondieron que cuentan con equipos interdisciplinarios especializados para el monitoreo de hogares y las instituciones penales. En el caso del Ministerio Público de la Defensa de la CABA, cuenta con equipo para sus vistas al CAD. En cuanto al monitoreo de instituciones de salud mental/adicciones, las Defensorías de Chaco, Entre Ríos y Santa Cruz cuentan con un equipo interdisciplinario por ser sede del órgano revisor de la ley de salud mental. En el resto de los casos, son los Defensores y sus auxiliares quienes realizan las visitas de monitoreo.

Jurisdicción	Hogares Convivenciales	Unidades Penales	Centros de Salud Mental/ Adicciones
CABA (AGT)	SI	SI	SI
CABA(MPD)		SI	SD
DGN	SI	SI	SI
Chaco		NO	SI
Chubut	NO	NO	NO
Entre Ríos	NO	NO	SI
Mendoza	NO	NO	NO
Rio Negro	NO	NO	NO
Salta	NO	NO	NO
San Juan	SD	SD	SD
Santa Cruz	NO	NO	SI
Santiago del Estero	NO	NO	NO
Tierra del Fuego	NO	NO	NO
Tucumán	NO	NO	NO

### Empleo de Protocolos para el monitoreo.

En general las Defensorías y Asesorías informan que no aplican un protocolo en la realización de las visitas de monitoreo. Solo Chubut, Rio Negro y Salta declaran contar con ellos y la CABA (AGT) informa que está en proceso de elaboración. En el caso de la DGN, si bien no cuenta con protocolos, informa que utiliza guías internas para relevar la información. Algo similar sucede en Mendoza, en donde se utilizan cuestionarios estandarizados para las tres modalidades relevadas. En cuanto al monitoreo de instituciones penales, la situación es similar, Entre Ríos, Chubut y Santa informaron que cuentan protocolos, y la CABA que se encuentra en proceso de elaboración. En el monitoreo a las instituciones de salud mental/adicciones, las Defensorías de Entre Ríos, Chubut, Salta y Chaco cuentan con protocolos.

Jurisdicción	Hogares Convivenciales	Unidades Penales	Centros de Salud Mental/ Adicciones
CABA (AGT)	NO	NO	NO
CABA (MPD)		SI	

DGN	NO	NO	NO
Chaco	NO	NO	SI
Chubut	SI	SI	SI
Entre Ríos	NO	SI	SI
Mendoza	NO	NO	NO
Rio Negro	SI	SI	SI
Salta	SI	SI	SI
San Juan	SD	SD	SD
Santa Cruz	NO	NO	NO
Santiago del Estero	NO	NO	NO
Tierra del Fuego	NO		NO
Tucumán	NO	NO	NO

### Visitas Periódicas.

Se consultó si las visitas a las instituciones se realizaban de manera periódica, ello mas allá de las visitas reactivas frente a la recepción de una denuncia o en el marco de un expediente/caso particular.

Jurisdicción	Hogares Convivenciales	Unidades Penales	Centros de Salud Mental/ Adicciones
CABA (AGT)	SI	SI	
CABA (MPD)		NO	
DGN	SI	SI	SI
Chaco	SI	SI	SI
Chubut	SI	SI	SI
Entre Ríos	SI	SI	
Mendoza	SI	SI	SD
Rio Negro	SI	SI	SI
Salta	SI	SI	SI
San Juan	SI	SI	SI
Santa Cruz	SI	SI	SI
Santiago del Estero	SI	SI	

Tierra del Fuego	NO		NO
Tucumán	SI	SI	NO

### Frecuencia anual de las visitas.

En cuanto a la periodicidad de las visitas, existe una gran heterogeneidad. En algunos casos las mismas son mensuales, en otras bimensuales o trimestrales. Varias de las Defensorías y/o Asesorías informaron que durante la pandemia se suspendieron las visitas, o como en el caso de la AGT- CABA, Rio Negro y Mendoza, se realizaron bajo la modalidad virtual.

<i>Jurisdicción</i>	Hogares Convivenciales	Unidades Penales	Centros de Salud Mental/ Adicciones
<b>CABA (AGT)</b>	3 al año	3 al año	
<b>CABA (MPD)</b>			
<b>DGN</b>	2 al año	1 al mes	
<b>Chaco</b>			1 al mes
<b>Chubut</b>	1 al mes	1 al mes	a demanda
<b>Entre Ríos</b>	1 / 3 meses	1 / 3 meses	1 / 3 meses
<b>Mendoza</b>	1 al mes	1 al mes	SD
<b>Rio Negro</b>	1 al mes	1 al mes	1 al mes
<b>Salta</b>	4 al año	4 al año	SD
<b>San Juan</b>	S/D	1 vez al mes	S/D
<b>Santa Cruz</b>	1 al mes	1 al mes	1 al mes
<b>Santiago del Estero</b>	2 al año	2 al año	2 al año
<b>Tierra del Fuego</b>			
<b>Tucumán</b>	15/30/60 días	15/30/60 días	Por demanda

Con respecto a **Aspectos /Dimensiones** incluidas en las visitas de monitoreo, la totalidad de los organismos manifestaron relevar información acerca de condiciones edilicias/proyecto institucional/RRHH /acceso a derechos de la población/ régimen de vida.

La totalidad de las Defensorías y Asesorías manifiestan que luego de las visitas elaboran **informes** y que realizan las **devoluciones** pertinentes a las autoridades de los dispositivos visitados. Cabe destacar que la Defensoría General de Rio Negro posee un **formulario digital<sup>2</sup>** para reportar las visitas de monitoreo.

<sup>2</sup> [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeSx73WWJFZPYgMdARb0u3rQ6UjMMpzZW3A\\_VnDOfOVuaREg/viewform?c=0&w=1](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeSx73WWJFZPYgMdARb0u3rQ6UjMMpzZW3A_VnDOfOVuaREg/viewform?c=0&w=1)

En cuanto a las **medidas de exigibilidad**, también coinciden todas en su implementación luego de las visitas.

En el marco de las visitas de monitoreo, en todos los casos los ministerios públicos informaron que **realizan entrevistas con niñas, niños y adolescentes**, aunque solo algunos cuentan con protocolo para la escucha.

Ante la consulta sobre si contaban con **mecanismos o protocolos de denuncia directos para niñas, niños y adolescentes**, las Defensorías de Salta y Tucumán informaron que cuentan con este mecanismo, y la AGT de la CABA informa que está en proceso de implementación, el resto no. En cuanto a la existencia de **protocolos de actuación en caso de situaciones de malos tratos, tortura o tratos crueles inhumanos o degradantes**, solo la AGT de Salta informa que cuenta con protocolo.

### **Obstáculos para la realización del monitoreo.**

La mayoría de las Defensorías y Asesorías coinciden en señalar como obstáculo para el monitoreo la **falta de equipo técnico especializado** destinado a dicha tarea, así como también la **ausencia de la interdisciplina en las intervenciones**, ya que en muchos casos son los propios magistrados quienes realizan las tareas de monitoreo.

Otra dificultad, es la **carencia de protocolos y de instrumentos rigurosos de monitoreo**, lo que provoca una multiplicidad de información que luego no se puede sistematizar, ni comparar, por la diferencia de criterios utilizados en los relevamientos.

En algunos casos también se mencionan como obstáculos las **barreras geográficas** (por distancia o dificultad para acceder a los dispositivos) y la **superposición de instituciones**, que no coordinan ni planifican las acciones de supervisión y monitoreo.

### **Conclusión.**

Este relevamiento que tuvo como objeto conocer las características y alcance del control de los establecimientos que alojan personas menores de 18 años bajo el cuidado del Estado a través de las visitas que realizan los Ministerios Públicos en sus jurisdicciones -en tanto mecanismos de vigilancia independiente- constituye un primer eslabón en la construcción de un **sistema federal de control y monitoreo** que unifique criterios y parámetros de evaluación del cumplimiento de los estándares internacionales en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Anhelamos seguir construyendo en conjunto.